

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número 24

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA FIJAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 2002-2003, MEDIANTE LA CREACION DE LAS PARTIDAS ESTRUCTAMENTE NECESARIAS PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; PARA DETERMINAR LOS SERVICIOS Y PUESTOS NECESARIOS EN TODAS LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y PARA FIJAR LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES.

POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE JUNIO DEL 2002.

Sección 1ra. : Que para el pago de los gastos del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, durante el Año Económico 2002-2003, se recaudará en las arcas de este Municipio las cantidades que se estimen ha de producir las contribuciones, aportaciones, patentes y arbitrios locales que más adelante se asignan para cubrir todos los servicios y otros, según se desprende de los detalles de cada partida asignada para el respectivo gasto.

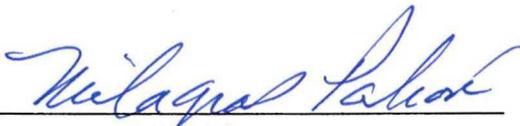
Sección 2da. : Se hace formar parte de esta Resolución el desglose de las partidas para sueldos de puestos regulares que aparecen englobadas en esta Resolución de Presupuesto; no podrá cargarse contra dichas partidas, sin previa autorización de esta Legislatura, puestos adicionales alguno que forme parte de este desglose, DISPONIENDOSE, además, que los sueldos de dichos puestos estarán sujetos a las reglamentaciones establecidas en los planes de clasificación y pago uniforme aprobados por la Legislatura Municipal.

Sección 3ra. : Se hace formar parte de esta Resolución un listado detallado de todos los donativos o aportaciones que el Honorable Alcalde habrá de considerar en el Presupuesto para el Año Económico 2002-2003 y que serán complemento de la Partida 01-22-01-00-24-9447

“Donaciones, consignada bajo la Oficina de Gerencia y Presupuesto con una asignación suficiente para cubrir todos los donativos o aportaciones incluidos en el listado.

- Sección 4ta. : Se incluye, también, bajo la Oficina de Gerencia y Presupuesto otra partida adicional: 01-22-01-00-24-9447 - Donaciones (otros) para considerar nuevas solicitudes, tomando en cuenta que éstas (Nuevas Solicitudes) deberán ser previamente autorizadas por la Honorable Legislatura Municipal mediante Resoluciones al efecto.
- Sección 5ta. : Disponiéndose que los departamentos u oficinas vendrán obligados a solicitar a la Oficina de Personal toda transferencia de puestos a realizarse entre unidades o programas. La Oficina de Personal, luego del estudio correspondiente y en común acuerdo con el Jefe de Dependencia, podrá enmendar el desglose de puestos en la forma que crea conveniente.
- Sección 6ta. : Se dispone por esta Legislatura Municipal que antes de proceder a nombramiento de personal que ocupará los puestos creados en este Presupuesto, el Director de Personal deberá haber establecido los requisitos mínimos para las clases aprobadas en esta Resolución de Presupuesto.
- Sección 7ma. : Se dispone que las escalas de salarios aprobadas en este Presupuesto tienen como fin el derogar las vigentes.
- Sección 8va. : Cuando las necesidades del servicio lo requieran, los Directores de Departamentos u Oficinas podrán solicitar autorización a la Oficina de Personal para cambiar el horario de trabajo de puestos regulares aprobados por la Legislatura Municipal. La Oficina de Personal preparará, en común acuerdo con el Jefe de Dependencia, las enmiendas correspondientes al desglose del Departamento u Oficina que solicita dichos cambios.
- Sección 9na. : La Oficina de Presupuesto deberá someter a la Legislatura Municipal un desglose de los gastos de funcionamiento de aquellos programas que en la Resolución de Presupuesto tienen asignados recursos sin distribuir y sobre aquellos programas que en el futuro se creasen bajo condiciones similares.

- Sección 10ma. : Se hace formar parte de esta Resolución, como Exhibit I, la Distribución de Egresos por Departamentos u Oficinas, con sus asignaciones por su unidad presupuestaria, así mismo la Relación de Puestos, las Clases y el Plan de Retribución que se acompañan y se hacen formar parte de esta Resolución, Exhibit II.
- Sección 11ma. : Se hace formar parte de esta Resolución, como Exhibit III, la Distribución de Egresos por Programas y Oficinas, así mismo la Relación de Puestos de los Fondos Federales recibidos por el Municipio para operar los mismos.
- Sección 12ma. : Esta Resolución empezará a regir a partir del día 1ro. de julio del 2002.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de junio del 2002.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón

CERTIFICACION

Presidenta

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 24, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria de presupuesto el día 12 de junio de 2002.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón

Juan A. Martínez Cintrón

Carmen Delgado Morales

Luis Carlos Maldonado Padilla

Ramón Ruiz Sánchez

Guillermo Urbina Machuca

Miguel A. Negrón Rivera

Carlos M. Santos Otero

Francisco Nieves Figueroa

Carmelo Ríos Santiago

Aida Márquez Ibáñez

Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carmen Báez Pagán

Elsie Droz Rodríguez

Voto en contra del Hon. Juan Berríos Arce.

Fue aprobado por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el 17 de junio de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 17 días del mes de junio del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal